

ORDENANZA N° 4931/2025.-

EXPANSIÓN Y RECUALIFICACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL

VISTO:

La necesidad de avanzar en políticas ambientales acordes a las demandas actuales de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vivero Municipal, a finales de 2023 y en el inicio de la gestión actual, se encontraba sin funcionamiento y en el mismo no se desarrollaba ningún tipo de actividad;

Que el predio, conformado por tres manzanas, con todo el potencial inherente a su rol fundamental productivo, recreativo y educativo, estaba reducido solo a la función de depósito de maquinaria de parques y paseos;

Que como nueva gestión, desde diciembre de 2023, se impulsó la puesta en valor y reacondicionamiento del mismo, que derivó en las siguientes acciones:

- Producción de arbolado (1200 plantines de Fresno Americano, a partir de semilla, de los cuales 700 se transplantaron a vivero en tierra; 200 plantines de Acer Negundo, a partir de semillas, de los cuales 100 están en vivero en tierra, 100 Catalpas y 100 Albizias desde semilla, aún en maceta; 200 Algarrobos Blancos en maceta, 100 Bahunias en maceta de 4 litros, 70 Caesalpinia sp, Almácigos variados de todas estas especies y lapacho amarillo y se sostiene en el vivero la producción de las ONGs: árboles nativos como Cina Cina, Algarrobo, Sen del Campo, Caesalpinia, Ceibo y Aromito);
- Producción de plantines florales (2500 plantines de Petunia híbrida en otoño invierno, 3000 Tagetes y 3000 Portulacas en primavera verano, 500 plantines de especies nativas florales melíferas y atractivas de mariposas y polinizadores de las especies Knautia Arvensis, Vernonanthura Nudiflora, Chromolaena Hirsuta, Verbascum virgatum, Solidago Chilensis y Zinnias Peruviana y Angustifolia);
- Producción chipiado de poda (30 m³);
- Proyecto educativo, que significó la coordinación de visitas programadas con escuelas de la ciudad;
- Trabajo coordinado entre diferentes áreas del Municipio;
- Trabajo coordinado con instituciones afines a la temática ambiental (INTA Gálvez, Custodios del Territorio, Un Árbol Más, Amigos del Vivero);
- Plantación de árboles y florales de producción propia en distintos sectores de la ciudad (se utilizó la totalidad de los plantines florales producidos: 9000; se plantaron en los distintos barrios y sectores de la ciudad 1500 árboles considerando el POU de puesta en valor del microcentro, arbolado de alineación en veredas y parques y paseos; además se plantaron en

corredores biológicos en coordinación con Custodios del Territorio y Un Árbol Más, 200 árboles nativos);

Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, se está trabajando en el Proyecto de Expansión y Recualificación del actual Vivero Municipal;

Que la Recualificación del actual predio en un Centro Educativo Ambiental implica ampliar las políticas educativas y ambientales, en el cual se llevarán adelante:

- Invernadero Educativo para prácticas de plantación;
- Invernadero Productivo;
- Producción de aromáticas, compost y chipiado;
- Separación en origen de residuos secos;
- Tratamiento de AEE (Aparatos Electrónicos y Eléctricos);
- Tratamiento de AVU (Aceite Vegetal Usado);
- Construcción de SUM con fines educativos;

Que todo lo manifestado ut supra, junto a la demanda de nuestra comunidad y el nuevo rol asignado al predio del actual Vivero, motivan la necesidad de mayores áreas afectadas a la producción de arbolado, florales y toda otra actividad ambiental que pudiese llevarse adelante, cuyo desarrollo se ve imposibilitado en el presente por no contar con la capacidad instalada;

Que las acciones descritas están en concordancia con los lineamientos ambientales, de zonificación y de uso del suelo vertidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Gálvez 2040;

Que, tal como se plasma en el POT 2040, la apertura de la calle Güemes, en el tramo entre Wilde y Larrechea, su eventual continuación hasta calle Pedroni para conectar con el tramo la misma calle entre Pedroni y Cabildo, propician la conexión entre áreas de la ciudad cuya movilidad en el sentido Este-Oeste es deficiente.

Que en virtud de todo lo expuesto, se ha avanzado desde el Departamento Ejecutivo Municipal, con criterios establecidos según las áreas técnicas pertinentes, en la selección de nuevos terrenos acordes a dicha demanda;

Que los dos terrenos seleccionados, Partidas de Impuesto Inmobiliaria 11-08-00 746332/0000 y 11-08-00 746333/0000, se ubican en el área definida como Periurbano según el POT 2040, con accesibilidad vehicular y a servicios de agua, cloacas y electricidad, por calle Av. República, con una superficie aproximada a 5 hectáreas y un galpón operativo de aproximadamente 400 m²;

Que se propuso al propietario de los mismos una permuta directa de inmuebles, otorgando el Municipio un terreno de aproximadamente 0,5 hectáreas, cuya Nomenclatura Catastral Municipal es Sector 5, Manzana 85, ubicado en área urbana entre las calles Ameghino, Larrechea, Güemes y Wilde, que, a pesar de haber sido declarado como Espacio Verde según Ordenanza N° 3724/2011, nunca fue acondicionado ni librado al uso público y se encuentra al día de hoy cercado y cerrado, sin uso ni función;

Que la permute propuesta multiplica en un factor de diez (10) la superficie destinada directamente a políticas ambientales, la cual se propone incorporar al Anexo I de la Ordenanza N° 4882-2024 y su modificatoria 4905/2025 de REGULACIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS VERDES EN LA CIUDAD DE GÁLVEZ.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1 - DERÓGASE la Ordenanza N° 3724/2011 que declara como “Espacio Verde” a los inmuebles identificados con las Partidas de Impuesto Inmobiliario 11-08-00 145799/0001 al /0018 según el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, e identificados según la Nomenclatura del Catastro Municipal como Manzana 85 de la Sección 5.

ARTÍCULO 2 - EXCLÚYANSE los inmuebles identificados con las Partidas de Impuesto Inmobiliario 11-08-00 145799/0001 al /0018 - “Plaza del Vivero Municipal” del ANEXO I de la Ordenanza N° 4882/2024 de REGULACIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS VERDES EN LA CIUDAD DE GÁLVEZ.

ARTÍCULO 3 - INCORPÓRANSE los inmuebles identificados con las Partidas de Impuestos Inmobiliario 11-08-00 746332/0000 y 11-08-00 746333/0000 – “Nuevo Vivero Municipal” al ANEXO I de la Ordenanza N° 4882/2024 de REGULACIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS VERDES EN LA CIUDAD DE GÁLVEZ.

ARTÍCULO 4 - AUTORIZASE la PERMUTA directa del inmueble propiedad de la Municipalidad cuya Nomenclatura Catastral Municipal es Sector 5, Manzana 85, ubicado entre las calles Ameghino, Larrechea, Güemes y Wilde por los inmuebles de propiedad privada identificados por las Partidas de Impuesto Inmobiliario 11-08-00 746332/0000 y 11-08-00 746333/0000.

ARTÍCULO 5 - FACÚLTASE al Intendente a suscribir todos los documentos necesarios para llevar adelante la permute descripta, sea a través de la firmas de contratos, convenios, escritura traslativas de dominios o permute o cualquier otro acto jurídico necesario con el titular de los inmuebles descriptos en el Artículo 1.

ARTÍCULO 6 - REMÍTASE al Honorable Concejo Municipal, para su conocimiento y archivo, copia de los documentos de los actos celebrados.

ARTÍCULO 7 - REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comunicación, publicación y archivo.-

SALA DE SESIONES 9 DE DICIEMBRE DEL 2025.-

PROYECTO DEL DEM.-

APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES LUNA, FANTINO, PESTARINI, RIVELLO, VÀZQUEZ.-